

LAURA YASMINA RAMÓN GOPAR, SECRETARIA DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DEL CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA DESIGNADO PARA LA SELECCIÓN DE SEIS PLAZAS DE ADMINISTRATIVO POR EL TURNO LIBRE, RESERVANDOSE DOS PLAZAS PARA EL TRUNO DE DISCAPACIDAD, VACANTES EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA, INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2020 Y 2021, ASI COMO LA CONFIGURACION DE UNA LISTA DE RESERVA.

CERTIFICA: Que el Tribunal calificador en sesión de fecha 03 de febrero de 2026, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Publicar las normas de desarrollo de las pruebas y criterios de calificación del ejercicio de carácter práctico.

PARTE PRÁCTICA:

Consistente en la realización de un ejercicio práctico. Este ejercicio consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de una hora, un caso práctico a elegir entre tres propuestos por el Tribunal, relacionados con las funciones propias de la plaza convocada y ajustadas al temario que figura en la presente convocatoria.

Durante la celebración del ejercicio práctico se podrá hacer uso de los textos legales que no estén comentados.

La calificación del supuesto será de 0 a 10 puntos, debiendo obtener un mínimo de 5 puntos para superar el ejercicio; de acuerdo a los siguientes criterios de calificación:

- Identificación de las cuestiones y/o problemas planteados por el supuesto.
- Claridad a la hora de responder las preguntas planteadas por el Tribunal.
- Aplicación correcta de los preceptos legales
- Capacidad para relacionar conceptos básicos de la materia.

La calificación de la fase de oposición será el resultado de calcular la media de las calificaciones obtenidas en la parte teórica con el resultado obtenido en la parte práctica.

ORTOGRAFIA Y CALIGRAFÍA

- El ejercicio se deberá de presentar sin faltas de ortografía. Se entiende por falta de ortografía, a los efectos de calificación del ejercicio toda palabra cuya forma no sea reconocida por el diccionario de la RAE.
- Los ejercicios que presenten faltas de ortografía se penalizaran en los siguientes términos:
Faltas derivas de la incorrecta aplicación de las reglas de acentuación, asi como las faltas derivadas de uso indebido de vocales o consonantes: 0.1 puntos por cada falta.
- Se considera la repetición de una falta de ortografía (escribir incorrectamente dos o más veces la misma palabra) como una sola falta.
- Aquellos ejercicios que no hayan obtenido la nota mínima de 5 puntos exigida para superar el ejercicio no serán objeto de la revisión ortográfica.
- Los ejercicios que a juicio de la mayoría de los miembros del tribunal presente una caligrafía ilegible que no permita su comprensión será declarados NO APTOS.

SEGUNDO: LLAMAMIENTO DE LOS ASPIRANTES Y PROCEDIMIENTO PARA GARANTIZAR EL ANONIMATO.

Se realizará un único llamamiento para la realización del 1º ejercicio de la parte teórica el 11 de febrero de 2026 a las 09:00 horas en el Palacio de Formación y Congresos de Fuerteventura y se hará entrega a los aspirantes de la etiqueta identificativa del ejercicio, que deberá colocar en el recuadro señalado para ello.

Serán excluidos de la oposición quienes no comparezcan. Al objeto, deberán acreditar su identidad mediante su NIF o, en su defecto, pasaporte o carnet de conducir. Para el orden de los llamamientos se estará a lo dispuesto en la normativa estatal aplicable en el momento que se realice el ejercicio, comenzando, conforme a la Resolución de 25 de julio de 2024, de la Secretaria de Estado de Función Pública, por la Letra “V”.

TERCERO: MATERIA NECESARIO Y RESTRICCIONES.

- **Durante la celebración del ejercicio práctico se permitirá el uso de textos legales no comentados, siempre que no contengan marcas, anotaciones ni apuntes de ningún tipo. En caso contrario, el tribunal procederá a su retirada.**
- Durante el desarrollo de la prueba, no se permitirá el uso de teléfonos móviles, ni reloj inteligente, que deberán permanecer apagados durante el tiempo de realización de la prueba.
- Los aspirantes deberán de asistir al ejercicio con su propio bolígrafo **azul “BIC” o similar, NO** admitiéndose otro color ni el uso de tìpex, en caso contrario, el **ejercicio se declarará Nulo.**
- Una vez comenzada la prueba, los aspirantes, no podrán abandonar hasta que finalicen la misma.

CUARTO: PUBLICACIÓN

Una vez el tribunal realice la corrección de cada uno de los ejercicios, se procederá a la publicación en la web del Cabildo de Fuerteventura www.cabildodefuerteventura.es , las calificaciones otorgadas, apareciendo estas asociadas exclusivamente al código de barras que figure en el respectivo ejercicio, a continuación, el día que el tribunal señale a tal fin, se procederá, en acto público a la apertura del sobre que contiene los códigos de barras asociados a la identidad de cada aspirante. En el ejercicio de cada aspirante no podrá constar firma, nombre ni apellidos, ni efectuar ninguna marca o señal distinta de las necesarias para contestar el ejercicio, a fin de garantizar el anonimato de los aspirantes a la hora de proceder a su calificación, considerándose, como “nulos” aquellos ejercicios que presenten algunas de están singularidades. Cualquier duda o aclaración respecto a las presentes instrucciones

Y para que así conste y surta los efectos procedentes expido la presente de orden y con el Visto Bueno de la Presidenta, en Puerto del Rosario el día y hora del certificado digital.

La Presidenta

La Secretaria